

Expediente: 264/18

Carátula: **MENDEZ HORACIO EDGARDO C/ AEGIS ARGENTINA S.A. S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/04/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20335405006 - *MENDEZ, HORACIO EDGARDO-ACTOR*

27207599838 - *MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEG.SOCIAL DE LA NACION, -TERCERO INTERESADO*

90000000000 - *ARAMBURU MARIA FLORENCIA, -POR DERECHO PROPIO*

20400859494 - *AEGIS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 264/18



H1103065002430

JUICIO: **MENDEZ HORACIO EDGARDO c/ AEGIS ARGENTINA S.A. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).**- EXPTE. N° 264/18.-

San Miguel de Tucumán.-

A la presentación realizada en fecha 09/04/2024 por la letrada Lorente: agréguese las copias que adjunta. Atento a las constancias de autos, sentencia de fecha 03/09/2020 modificada parcialmente por el Tribunal de Alzada en fecha 12/05/2022, planilla de actualización de multa aprobada el 27/12/2023 por el monto de **\$365.632,91** y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209551578594) provenientes del embargo definitivo de fecha 02/02/2024 notificado en fecha 04/03/2024 a la demandada, corresponde ordenar el pago a favor del Ministerio del Trabajo empleo y Seguridad Social de la Nación, por la suma de **\$365.632,91.-** en concepto de multa, conforme art. 5 (del Anexo II, Régimen de sanciones por infracciones laborales) de la Ley 25.212 (modificada por la ley 26.941, modific. y ccdantes.)-

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA para que proceda a **TRANSFERIR** la suma de **\$365.632,91.-** obrantes en la cuenta N°562209551578594 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta N° 1396/21 - CBU 01105995- 20000001396216 - del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Plaza de Mayo , siempre y cuando fuera de titularidad del Ministerio del Trabajo empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Fecho, procédase por Secretaría Actuarial al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT.-

Atento a que las sumas embargadas por resolutive de fecha 02/02/2024 fueron depositadas erróneamente por el Banco Santander en la cuenta del Banco Macro N°562209551578594 a la orden de este Juzgado y Secretaría, tal como surge del informe bancario remitido en fecha 04/04/2024, a los fines de dar orden y dado que con una parte de las sumas embargadas se ordenó librar la orden de pago arriba dispuesta, corresponde transferir el saldo por acrecidas del embargo

mencionado a la cuenta correcta, en consecuencia **LÍBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que proceda a transferir la suma de **\$200.000.-** obrantes en la cuenta N°562209551578594 a la orden de este Juzgado y Secretaría, a la cuenta N°562209559320159 también a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.- PCRA

LEONARDO ANDRES TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo de VIª Nominación

Actuación firmada en fecha 10/04/2024

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.